



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.130/2010.

ZAPALLAR, 01 de Julio del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Cristian Alarcón Sánchez, de fecha 1 de Julio de 2010.

DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 1 de Julio del 2010, suscrito entre la I. **Municipalidad de Zapallar** y el Señor **CRISTIAN ALARCON SANCHEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en Avda _____ para que cumpla las prestaciones detalladas a continuación:

- a) Absolución de consultas y elaboración de informes en derecho sobre materias propias de la gestión municipal a requerimiento del Alcalde o de la persona que él designe.
- b) Revisión de Bases Administrativas necesarias para procesos de licitación pública.
- c) Recopilación de antecedentes y redacción en su caso, de informes o respuestas a la Contraloría General de la República.
- d) Revisión, redacción y/o actualización de los reglamentos y ordenanzas que el municipio debe tener vigente, proponiendo las modificaciones que fueren del caso.
- e) Asesoría al Alcalde en respuestas que éste debe dar a solicitudes de informes provenientes del Concejo Municipal o de los Concejales individualmente considerados.
- f) Asesoría al Departamento de Educación Municipal.
- g) Patrocinar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar en la Constitución de la Corporación de Deportes y de Recreación de la Comuna de Zapallar.
- h) Asesorar a los miembros del Concejo en materias propias de su gestión.

ML




República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 2º El presente contrato rige desde el **1 de Julio del 2010** hasta el **31 de Diciembre del año 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3º **PAGUESE** por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **600.000.-** (Seiscientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.21.03.001.000.000: Honorarios a suma alzada a personas naturales.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2010 / ASESORIAS / DA 2129.2010 Cristian Alarín Sánchez

DISTRIBUCION:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
2. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
3. INTERESADO.
4. RECURSOS HUMANOS
5. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
6. DEPTO. DE CONTROL.
7. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CL / RRHH / DAF / SEC / UR / pfc.

